

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 276                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Proceso        | Verbal sumario – Pertenencia                                                                                                                                                                                                                                   |
| Demandante     | Luis Emilio García García                                                                                                                                                                                                                                      |
| Demandado      | Herederos determinados e indeterminados de Cesar Ángel García Rendón y María de las Mercedes García de García, Herederos determinados e indeterminados de Rosa Angélica García García, Herederos determinados e indeterminados de Ángel de Jesús García García |
| Radicado       | 05679 40 89 001 2022 00438 00                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asunto         | Autoriza nueva dirección de notificaciones                                                                                                                                                                                                                     |

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se autorice como dirección electrónica de notificación de la demandada Blanca Inés García García, al número de WhatsApp 310 513 92 58.

A este respecto, encuentra el despacho procedente autorizar la dirección referida, comoquiera que lo que se pretende es surtir la debida notificación de la acción, procurando garantizar el derecho de defensa y contradicción de la señora Blanca García.

Por lo tanto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que informe a este despacho y bajo la gravedad de juramento como obtuvo dicho dato de notificación. Además deberá allegar la constancia o prueba respectiva de que la demandada Blanca Inés García García, recibió de manera completa la demanda y sus anexos, así como la providencia que se debe notificar. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, incorpora al expediente respuesta a oficio proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar como dirección electrónica para efectos de notificación de la señora Blanca Inés García García el número de WhatsApp 310 513 92 58.

**SEGUNDO:** Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que informe a este despacho y bajo la gravedad de juramento como obtuvo los datos de notificación de la señora Blanca Inés García García, además deberá allegar la constancia o prueba respectiva de que la demandada Blanca Inés García García, recibió de manera completa la demanda y sus anexos, así como la providencia que se debe notificar, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Incorporar al expediente respuesta a oficio proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 023 fijado el día 16 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

---

**KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 843e8218a32f0e50c8af0af431a88fee78ae570c2a60a4c3308d870abee0a491

Documento generado en 15/02/2023 05:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>